



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°286-2024-INEI/OTA

Lima, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 001133-2024-INEI/OTA-OEAS emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicitando la cancelación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 013-2024-INEI-2 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN DX T- BAJO DEL INEI**”.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08.07.2024 se convocó la Adjudicación Simplificada N° 013-2024-INEI-1 PRIMERA CONVOCATORIA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN DX T- BAJO DEL INEI**” por el valor estimado de S/ 68 739.89 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 89/100 Soles);

Que, mediante Acta N° 005-2024-CS-AS-13-2024-INEI-1 de fecha 25.07.2024, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2024-INEI-1 PRIMERA CONVOCATORIA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN DX T- BAJO DEL INEI**” comunica la declaratoria de desierto del citado procedimiento de selección debido a que, ninguna de las dos (02) propuestas fue declarada NO admitida;

Que, con fecha 22.08.2024 se convocó la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2024-INEI-2 SEGUNDA CONVOCATORIA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN DX T- BAJO DEL INEI**”. Posteriormente, con fecha 04.09.2024 el Comité de Selección procedió a revisar la única propuesta a cargo de la empresa GACSA PERÚ S.A.C. la cual no presentó subsanación, como consecuencia mediante Acta N° 004-2024-CS-AS-13-2024-INEI-2 se declaró desierto dicho procedimiento de selección, debido a que no hubo propuestas admitidas;

Que, mediante Oficio N° 001894-2024-INEI/OTA de fecha 04.12.2024, se comunica a la Dirección Nacional de Censos y Encuestas en su calidad de área usuaria el Informe N° 002-2024-INEI/CS-AS-013-2024-INEI-2 a través del cual el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2024-INEI-2 SEGUNDA CONVOCATORIA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN DX T- BAJO DEL INEI**” informa la declaratoria de desierto que justifica y evalúa las causas que no permitieron el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, a fin de consultar su evaluación de la persistencia de la necesidad;



Que, con Oficio N° 008865-2024-INEI/DNCE de fecha 12.12.2024, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas en su calidad de área usuaria, remite la no persistencia de la necesidad de la tercera convocatoria del citado procedimiento de selección debido a que, se van a reformular los términos de referencia especificando la nueva necesidad;

Que, con Informe N° 001133-2024-INEI/OTA-OEAS de fecha 31.12.2024, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios señala que de acuerdo a los hechos expuestos y teniendo en consideración las razones por las cuales no se prosiguió con el procedimiento de selección, recomienda autorizar la cancelación total del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2024-INEI-2 SEGUNDA CONVOCATORIA **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN DX T- BAJO DEL INEI”**, según lo establecido en el artículo 30° del T.U.O. de la Ley N° 30225 y el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 30 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias señala: 30.1) La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, de acuerdo con el artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias señala: 67.1) Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. 67.2) La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. 67.3) El alcance del numeral 30.2) de la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI, que delega las facultades en materia de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CANCELAR**, por la causal de desaparición de la necesidad original el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 013-2024-INEI-2 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN DX T- BAJO DEL INEI”** por el valor estimado de S/ 68 739.89 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 89/100 Soles).

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo establecido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Maria del Carmen Huíhua Quispe
Directora Técnica
Oficina Técnica de Administración



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Estadística e Informática

INEI
Director Nacional
DNCE
Instituto Nacional de Estadística e Informática

Firmado digitalmente por HUERTAS
CHUMBES Jose Luis FAU
2013136981 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2024 12:52:53 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 12 de Diciembre del 2024

OFICIO N° 008865-2024-INEI/DNCE

Sra.

MARIA DEL CARMEN HUIHUA QUISPE

Directora Técnica

Oficina Técnica de Administración

Asunto : No persistencia de tercera convocatoria de procedimiento de selección para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Ref : a) OFICIO N. 001894-2024-INEI/OTA
b) INFORME N° 111-2024-INEI/OTA-OEAS/UT

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y, en atención a lo solicitado mediante el documento de la referencia a), informarle sobre la no persistencia de la tercera convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Al respecto, se efectúa la presente en atención a la evaluación realizada por el responsable del área técnica del INEI (área de transporte de la OEAS), quien a través del documento de la referencia b) señala que "...se ha considerado reformular los términos de referencia iniciales desistiendo de la necesidad actual, a fin de contar con pluralidad de postores..." "...En tal sentido, se remiten los términos de referencia reformulados especificando la nueva necesidad...".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

SR. JOSE LUIS HUERTAS CHUMBES

Director Nacional de la DNCE

Firmado Digitalmente

(JHC/m)
110



Firmado digitalmente por ROMERO
JARES Karen Alexa FAU
2013136981 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2024 11:33:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inei.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YCLIDXE





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de Diciembre del 2024

OFICIO N° 001894-2024-INEI/OTA

Señor
JOSE LUIS HUERTAS CHUMBES
Director Nacional
Dirección Nacional de Censos y Encuestas

Presente .-

Asunto : Comunicación en relación con informe de desierto emitido por el Comité de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-INEI-2, SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN CX T-BAJO DEL INEI

Referencia : INFORME N° 002-2024-INEI/CS-AS-013-2024-INEI-2

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-INEI-2, SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN CX T-BAJO DEL INEI**, informa la declaratoria de desierto del procedimiento mencionado, efectuando el análisis de las posibles causas que no permitieron la conclusión del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, se advierte del análisis contenido en el precitado informe que pese a contar con los participantes inscritos en el marco del procedimiento, este derivó en la declaratoria de desierto, debido a que las ofertas presentadas, fueron rechazadas debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas.

En tal sentido, solicito a su Despacho, en su calidad de área usuaria, se sirva disponer a quien corresponda nos indique, a la brevedad posible, la persistencia de la necesidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por:
Mg. MARIA DEL CARMEN HUIHUA QUISPE
Directora Técnica
Oficina Técnica de Administración

cc: MIGUEL ANGEL PERA VENTURO - Ota - Oeas - Oficina Ejecutiva De Abastecimiento Y Servicios

(MHQ/cvb)



BICENTENARIO
PERÚ
2024



INFORME N° 002-2024-INEI/CS-AS-013-2024-INEI-2

A : Mg. Maria Huihua
Directora Técnica
Oficina Técnica de Administración
DE: COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA AS N°13-2024-INEI-2
Asunto: Sobre motivo de declaratoria de desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-INEI-2, SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN CX T-BAJO DEL INEI
Fecha: Lima, 4 de Diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar lo siguiente:

- Con fecha 22.AGOS.2024, el Comité de Selección convocó, a través del SEACE, la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-INEI-013-2024-INEI-2, SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN CX T-BAJO DEL INEI.
Con fecha 06.SEP.2024, se declaró desierto el procedimiento debido a la única propuesta no fue admitida, así mismo de acuerdo a lo coordinado en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala " el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida"
Con ACTA N°005-2024-INEI-CS-AS N°013-2024-INEI-2 ACTA N°5 DE DECLARACIÓN DE DESIERTO, de los actuados se desprende que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas. Sin embargo, se observó que los postores que cuentan con la autorización de marca NISSAN, no cumplen con presentar los documentos exigidos en su totalidad por lo que se sugiere evaluar modificar los términos de referencias para que exista mayor pluralidad de postores.
Asimismo, a la fecha de acuerdo a los plazos establecidos para convocar un proceso de selección no se llegaría ejecutar el presente año fiscal el servicio, por lo que correspondería solicitar la previsión presupuestal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En ese sentido, se solicita evaluar con el área técnica la persistencia de la necesidad con los términos de referencias vigentes.

Finalmente, en caso de confirmar se solicitar la previsión presupuestal

Atentamente;

MIGUEL ANGEL CHACON GUADALUPE
Primer Miembro

OLINDA ANGELICA VASQUEZ VIVANCO
Presidente

RAQUEL ELENA RODRIGUEZ RAVINES
Segundo Miembro(s)





PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Estadística e Informática

INEI
Instituto Nacional de Estadística e Informática

Firmado digitalmente por HUERTAS
CHUMBES Jose Luis FAU
20131369981 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2024 09:59:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 20 de Agosto del 2024

OFICIO N° 005194-2024-INEI/DNCE

Sr.

GASPAR HUMBERTO MORAN FLORES

Director Técnico

Oficina Técnica de Administración

Asunto : Solicito segunda convocatoria de procedimiento de selección para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Ref : a) OFICIO N° 001160-2024-INEI/OTA
b) OFICIO N° 004865-2024-INEI/DNCE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, en atención a lo informado en el documento de la referencia a), expresarle que persiste la necesidad de contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares asignadas para las actividades de recolección de información de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

En ese sentido, solicito a su despacho disponer lo conveniente al fin de que se realice la segunda convocatoria del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-INEI-1, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, modelo URVAN CXT, BAJO del INEI".

Cabe señalar, que esta solicitud fue remitida a su despacho con el documento de la referencia b); por lo que se reitera priorizar la atención de la presente a fin de contar con este servicio en el corto plazo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

SR. JOSE LUIS HUERTAS CHUMBES

Director Nacional de la DNCE

Firmado Digitalmente

(JHC/mm)

110



Instituto Nacional de Estadística e Informática
Firmado digitalmente por ROMERO
JARES Karen Aloxa FAU
20131369981 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.08.2024 09:25:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inei.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ANWQBHB**





Firmado digitalmente por MORAN
FLORES Gaspar Humberto FAU
20131969981 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2024 20:52:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de Agosto del 2024

OFICIO N° 001160-2024-INEI/OTA

Señor

JOSE LUIS HUERTAS CHUMBES

Director Nacional

Dirección Nacional de Censos y Encuestas

Presente .-

Asunto : Comunicación en relación con informe de desierto emitido por el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2024-INEI-1, Primera Convocatoria, Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo de las Unidades Vehiculares de la Marca Nissan, Modelo URVAN CXT-BAJO del INEI

Referencia : INFORME N° 002-2024-INEI/CS-AS-013-2024-INEI-1

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-INEI-1, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN CX T-BAJO DEL INEI, informa la declaratoria de desierto del procedimiento mencionado, efectuando el análisis de las posibles causas que no permitieron la conclusión del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto, se advierte del análisis contenido en el precitado informe que pese a contar con los participantes inscritos en el marco del procedimiento, este derivó en la declaratoria de desierto, debido a que las ofertas presentadas, fueron rechazadas debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas.

En tal sentido, solicito a su Despacho, en su calidad de área usuaria, se sirva disponer a quien corresponda nos indique, a la brevedad posible, la persistencia de la necesidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por:
Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración

(GMF/cvb)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inei.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SYSUCSL**



FORMATO N° 13

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N°004-2024-CS-AS-013-2024-INEI-2
----------	-----------------------	---------------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Jesus María, a los Seis (06) días del mes de septiembre del año 2024, en el local del Instituto Nacional de Estadística e Informática a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del comite de seleccion designados mediante Resolución Directoral N° 100-2024-INEI/OTA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2024-INEI-2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MARCA NISSAN, MODELO URVAN DX T – BAJO DEL INEI, a fin de efectuar la REVISION, ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION de las ofertas recepcionadas a traves del SEACE, segun orden de prelación .</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	OLINDA ANGELICA VASQUEZ VIVANCO	Titular	x	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
		Suplente			
Primer Miembro	MIGUEL ANGEL CHACON GUADALUPE	Titular	X	Dependencia:	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
		Suplente			
Segundo Miembro	BLANCA ELIZABETH FARFAN HUAMAN	Titular	X	Dependencia:	AREA USUARIA
		Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	SCA-VOL E.I.R.L.	20100070970
2	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	20109072177
3	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	20507634479
4	GACSA PERU S.A.C.	20507852549
5	COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L.	20604499217
6	1222 PERU S.A.C.	20606257261

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
<p>En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:</p>			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	GACSA PERU S.A.C.	3/09/2024	12:49:27

6	<p>Acto seguido, se procede con descargar las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.</p>
----------	--

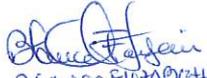
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
<p>De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:</p>		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS EN GENERAL
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	GACSA PERU S.A.C.	NO ADMITIDA. Mediante ACTA DE SUBSANACION de fecha 04.SEP.2024 se solicito a la empresa susbanar el mismo que fue subido en el SEACE. Asimismo con fecha 05. SEP.2024 la empresa subio al SEACE los documentos para la subsanación sin embargo se observa que la propuesta fue subsanada parcialmente, debido a que el participante no folio los 3 archivos PDF de su propuesta.
---	-------------------	--

8	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del Comite, por unanimidad, resuevel declarar DESIERTO el presente procedimiento de Selección debido a que no existe ninguna oferta ADMITIDA.
---	--

9	 Miguel Angel Chason Guadalupe	 Orlando Aydin Vasquez	 Blanca Elena Betti
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			